

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “¿QUÉ ES UNA BUENA INVERSIÓN?”

La participación en la Campaña “¿Qué es una buena inversión” (en adelante, “la Campaña”), implica el conocimiento pleno y la aceptación total de los siguientes Términos y Condiciones:

1. Propósito

Acciones & Valores S.A. Comisionista de Bolsa, identificado con el **NIT 860.071.562 - 1** (en adelante, el “Patrocinador” o “Acciones & Valores S.A.”), desea premiar a uno de los Participantes del evento “[MoneyCon](#)” que asistan a la charla ¿Qué es una buena inversión? impartida por Luis Felipe Aparicio, que se realizará el 19 de enero de 2025, a la 1:00 p.m., en la Universidad de los Andes, en Bogotá. El Beneficio que se describe en los presentes Términos y Condiciones (en adelante “TyC”) Bajo los cuales se desarrollará y realizar la Campaña

2. Destinatarios de la Campaña

La Campaña está dirigida a personas (en adelante, los “Participantes”) que i) sean mayores de edad; ii) asistan presencialmente a la Charla ¿Qué es una buena inversión?; iii) escaneen el Código QR que se proyectará al final de la charla; y iv) sea el primer Participante que responda de manera correcta todas las preguntas del juego de aprendizaje que se desarrollará.

Los Participantes que no cumplan con dichos requisitos y con los contenidos en la cláusula 4 de los presentes TyC no podrán participar en la Campaña ni acceder a su Beneficio. En tal sentido, deberán abstenerse de participar en ella.

3. Duración de la Campaña

La Campaña será válida únicamente el 19 de enero de 2025, durante la charla ¿Qué es una buena inversión?

4. Descripción de la Campaña y del Beneficio

- 4.1.** Las personas interesadas en participar en la Campaña deberán asistir presencialmente a la Charla ¿Qué es una buena inversión?; iii) escaneen el Código QR que se proyectará al final de la charla; y iv) sea el primer Participante que responda de manera correcta todas las preguntas del juego de aprendizaje que se desarrollará.

Los Participantes accederán a una encuesta desarrollada en la plataforma de software “Qualtrics” al escanear el Código QR proporcionado. Cualquier falla técnica en el funcionamiento de esta plataforma no será responsabilidad de Acciones & Valores S.A.

- 4.2. El Participante Ganador será la primera persona que haya respondido correctamente todas las preguntas del juego de aprendizaje que se desarrollará.
- 4.3. El Beneficio consiste en un **(1) Bono de Inversión** equivalente en **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000 COP)** los cuales serán entregados en participaciones en el [Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia “Accival Renta Fija 180”](#), cuya Sociedad Administradora es Acciones & Valores S.A.
- 4.4. Para la entrega del Beneficio, el Participante Ganador deberá completar satisfactoriamente el proceso de vinculación ante Acciones & Valores S.A., para lo cual tendrá el término de un (1) mes contados a partir desde la notificación que ostenta la calidad de Participante Ganador.

En el caso donde la persona que tenga la calidad de Participante Ganador no cumpla con los requisitos exigidos para el proceso de vinculación tanto por el incumplimiento del término antes mencionado o por el cumplimiento de los requisitos exigidos según la normatividad SARLAFT y Políticas Internas del Patrocinador, el Beneficio será transferido al siguiente Participante en la lista de puntajes, siguiendo el orden de clasificación, hasta llegar al quinto clasificado. Si ninguno de los primero cinco (5) primeros Participantes cumple con los requisitos, el Patrocinador podrá declarar desierto el Beneficio.

- 4.4.1. Las personas con la sola participación en la Campaña y en el caso de ser el Participante Ganador de la misma, se entenderá que le está dando una orden expresa a la Sociedad Administradora para que el Beneficio descrito en los presentes TyC se refleje en la constitución de participaciones de acuerdo con el numeral 4.3.
- 4.4.2. El Patrocinador anunciará a el Participante Ganador durante el evento y se pondrá en contacto a través de los datos registrados en el juego, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la charla.
- 4.4.3. El Patrocinador tendrá un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha de vinculación efectiva del Participante Ganador para realizar la entrega efectiva del Beneficio.

- 4.5.** El Participante al concursar y/o participar en los presentes TyC autoriza a Acciones & Valores S.A. a hacer uso de imágenes o videos que sean tomados con ocasión de la Campaña, a publicarlas en sus Redes Sociales, página web, canal de youtube o cualquier otro canal de el Patrocinador y para ser utilizadas en las comunicaciones internas de la compañía (sin limitarse a estos), por una duración indefinida. El Participante declara, entiende y acepta que por la presente autorización no recibirá compensación económica alguna, ni regalías, ni pago por ningún concepto. Asimismo, se obliga a suscribir un documento para autorizar el uso de imágenes o videos de acuerdo al presente numeral cuando así sea requerido por parte del Patrocinador, sin que se entienda que sin la suscripción del documento no se ha otorgado la autorización por parte del Participante.
- 4.6.** El Beneficio de la presente Campaña no es redimible en dinero, ni es transferible a terceros. Únicamente se podrá destinar de acuerdo a los presentes TyC.

La Campaña no es acumulable con otras campañas, códigos, bonos de descuentos o cupones, etc.

5.

6. Limitaciones de Responsabilidad

- 6.1.** Acciones & Valores S.A. será el garante de la revisión del cumplimiento de los TyC aquí establecidos, por lo que será la última instancia para la autorización del Beneficio.
- 6.2.** Se declara expresamente que los recursos destinados reflejados en los Beneficios de los Presentes TyC son recursos propios de Acciones & Valores S.A. Comisionista de Bolsa y no son recursos del [Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "Accival Renta Fija 180"](#).
- 6.3.** La presente Campaña no se entenderá como un juego de suerte, azar o juego promocional. El Participante obtuvo el conocimiento de la misma por medio de la realización del "[MoneyCon](#)".

www.accivalores.com

calle 72 No. 7 - 64 Piso 12 Edificio Acciones & Valores S.A. - Teléfonos 390 7400 - 485 4771 - Nacional 01 8000 111 700 Bogotá D.C. -
Colombia

- 6.4. Ningún familiar de los operadores, promotores y/o funcionarios de Acciones & Valores S.A. hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad, puede participar o ser Beneficiario de la Campaña. En caso de suceder, el Beneficio deberá ser reembolsado en su totalidad por el funcionario.
- 6.5. En cumplimiento de lo permitido por la normativa colombiana, Acciones & Valores S.A. podrá suspender de forma inmediata la Campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general de los cambios a que haya lugar.
- 6.6. Acciones & Valores S.A. no será responsable si el Participante Ganador debe asumir el pago de impuestos derivados de la transferencia del Beneficio de la presente Campaña. El Participante Ganador será el único responsable de dichos pagos en caso de que se generen.
- 6.7. Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en el mercado de valores y asumen íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador garantiza, explícita o implícitamente, los rendimientos del [Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia "Accival Renta Fija 180"](#).
- 6.8. La Campaña no implica un acto de asesoría, oferta, recomendación, consejo o cualquier otro similar por parte del Patrocinador.

7. Revisión de los Términos y Condiciones

Acciones & Valores S.A., se reserva el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a modificar los TyC de la Campaña aquí contenidos, incluido el Beneficio.

8. Legislación Aplicable

Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Campaña será la ley colombiana y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.